



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0041 - 2024-MDP

Pichanaqui, 08 de febrero del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 042-2024-OPPM-MDP y el Exp. N°1478 (Invitación para conciliar N° 020-2024); mediante el cual el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita asistir a la segunda audiencia de conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que *"la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera"*;

Que, el Decreto Legislativo N°1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su artículo N°25 dispone: "Las Procuradurías Públicas que conforman el sistema a las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...);

Que, el numeral 2 del artículo 15.5 del Reglamento del Decreto antes mencionado dice: *"Mediante escrito simple, se delega representación procesal, en sede policial, fiscal, judicial, arbitral, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del Sistema permitan"*;

Que, mediante el Exp. Adm. N°1478 -2024, de fecha 31 de enero del 2024, ingresa a la entidad la segunda invitación del Centro de Conciliación "FINIS CERTAMINIS", para participar en una Audiencia de Conciliación que se realizara en el Pasaje San Jorge N°117- cuarto piso – Urbanización Santa Beatriz - Huancayo, el día lunes 12 de febrero del 2024 a las 10:15 a.m., con respecto al pedido del MCN Ingenieros S.A.C, representado por Medalith Fanel Quispe Ortiz en el cual solicita a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que apruebe la Liquidación Técnica Financiera remitida a su entidad mediante Carta N° 039-2023/MCN de fecha 07 de noviembre del 2023 respecto al contrato de ejecución de obra N° 002-2023-MDP denominado: "Construcción de muro de contención, sistema de drenaje y cobertura; en el I.E Los Niños de Jesús Pichanaqui, en la localidad Bajo Pichanaqui, distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo, así mismo cumpla con pagar el monto que asciende a la suma S/ 42,099.43

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

(Cuarenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 43/100 soles) por el concepto de Liquidación Técnica Financiera a favor de la parte solicitante;

Que, mediante el Informe N° 042-2024-OPPM-MDP, de fecha 08 de febrero del 2024, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización mediante acto resolutivo, para asistir y conciliar, en la audiencia de conciliación que se realizara en el Pasaje San Jorge N°117- cuarto piso - Urbanización Santa Beatriz - Huancayo, el día lunes 12 de febrero del 2024 a las 10:15 a.m., con respecto la pretensión solicitada por MCN Ingenieros S.A.C para la aprobación de Liquidación Técnica Financiera referente al contrato de ejecución de obra N° 002-2023-MDP denominado: "Construcción de muro de contención, sistema de drenaje y cobertura; en el I.E Los Niños de Jesús Pichanaqui, en la localidad Bajo Pichanaqui, distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo, y el pago por el monto de S/ 42,099.43(Cuarenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 43/100 soles) del Exp. N° 008-2024-FCL, MCN INGENIEROS S.A.C. con su representante MEDALIT FANEL QUISPE ORTIZ por APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA Y POSTERIOR EL PAGO por el monto de S/ 42,099.43;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Abog. ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, para conciliar y apersonarse a la Audiencia de Conciliación respecto de la aprobación de Liquidación Técnica Financiera referente al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-MDP denominado: "Construcción de muro de contención, sistema de drenaje y cobertura; en el I.E Los Niños de Jesús Pichanaqui, en la localidad Bajo Pichanaqui, distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo, y el pago por el monto de S/ 42,099.43(Cuarenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 43/100 soles) del Exp. N° 008-2024-FCL, MCN INGENIEROS S.A.C; que se realizara en el Pasaje San Jorge N°117- cuarto piso - Urbanización Santa Beatriz - Huancayo, el día lunes 12 de febrero del 2024 a las 10:15 a.m

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARRONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui